REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primer (1°) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00975 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Ordenar el desglose de las garantías base de la ejecución, con las constancias respectivas a favor de la parte demandante, según lo acordado por las partes.

SEGUNDO: HÁGASE LA ENTREGA de los dineros existentes dentro del proceso a favor del demandado Diego Alejandro Chaparro Cárdenas, previa verificación de la existencia de remanentes.

TERCERO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de febrero de 2022
Por anotación en estado Nº **9** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b952c31d4b3d1e3f756fdf9e1e5a3dec7510bf4b10ba06cb9affd9d303b0e2**
Documento generado en 01/02/2022 02:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica